



### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 13217 agosto 19 de 2020

Por la cual se fijan los calendarios académicos para algunos programas de pregrado de la Escuela de Idiomas, Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias Agrarias, correspondientes al primer y segundo semestre del año 2020.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 5o. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, en su artículo 3, delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la aprobación de los calendarios académicos para Unidades Académicas.
4. Los Consejos de estas unidades académicas solicitaron, mediante acta 75 de julio 31 de 2020, acta 726 de 12 de agosto de 2020, acuerdo 331 de 11 agosto de 2020 y acta 481 de 12 de agosto de 2020, respectivamente, a la Vicerrectoría de Docencia, la programación de calendarios del primer y segundo semestre académico de 2020.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir los calendarios académicos para algunos programas de pregrado de la Escuela de Idiomas y las Facultades de Medicina, Odontología y Ciencias Agrarias, correspondientes al primer y segundo semestre del año 2020, sede Medellín, así:



## Vicerrectoría de Docencia

*Resolución de Vicerrectoría de Docencia 13217 – 19 de agosto de 2020*

2

### Calendario 2020-1 Escuela de Idiomas:

Oferta	03 de septiembre de 2020
Matrícula	04 de septiembre de 2020
Ajustes	08 al 14 de septiembre de 2020
Inicio de clases	14 de septiembre de 2020
Límite evaluación del 40%	06 de noviembre de 2020
Terminación de clases	29 de enero de 2021
Exámenes finales	01 al 05 de febrero de 2021
Habilitación y validación	08 al 12 de febrero de 2021
Terminación oficial	15 de febrero de 2021.

### Calendario 2020-2 Facultad de Medicina:

Oferta	18 de septiembre de 2020
Matrícula	21 de septiembre de 2020
Ajustes	24 al 30 de septiembre de 2020
Inicio de clases	28 de septiembre de 2020
Límite evaluación del 40%	28 de noviembre de 2020
Terminación de clases	06 de febrero de 2021
Exámenes finales	08 al 12 de febrero de 2021
Habilitación y validación	15 al 25 de febrero de 2021
Terminación oficial	26 de febrero de 2021.

### Calendario 2020-1 Facultad de Odontología:

Oferta	06 de octubre de 2020
Matrícula	07 de octubre de 2020
Ajustes	19 al 23 de octubre de 2020
Inicio de clases	19 de octubre de 2020
Límite evaluación del 40%	11 de diciembre de 2020
Terminación de clases	04 de abril de 2021
Exámenes finales	05 al 09 de abril de 2021
Terminación oficial	09 de abril de 2021.



Calendario académico 2020-2 Facultad de Ciencias Agrarias calendario admitidos 2020/1:

Oferta	28 de agosto de 2020
Matrícula	31 de agosto de 2020
justes	01 al 07 de septiembre de 2020
Inicio de clases	07 de septiembre de 2020
Límite evaluación del 40%	31 de octubre de 2020
Terminación de clases	23 de enero de 2021
Exámenes finales	25 al 30 de enero de 2021
Habilitación y validación	01 al 06 de febrero de 2021
Terminación oficial	06 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2. Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, en atención a sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario especial, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3. Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en las unidades académicas así lo permiten y previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

LINA MARÍA GRISALES FRANCO  
Vicerrectora de Docencia